

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento Resolución con número de oficio **DI/DNC/04076/2018**, signado con firma autógrafa, de fecha **23 de octubre de 2018**, a través del cual se emite **Mandamiento de Ejecución**, a través del cual se ordena realizar el requerimiento de pago y embargo del crédito fiscal determinado en el documento **SC/DJAC/DJ/60/2015** a cargo del contribuyente **BENITO JULIO BECERRA UGALDE**, con R.F.C. **BEOB640220G57**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **13 de Noviembre de 2018** por el(la) **C. Araceli Franco Franco**, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **12 de Junio de 2019**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Oficio **DI/DNC/04076/2018**, signado con firma autógrafa, de fecha **23 de octubre de 2018**, dirigido a **BENITO JULIO BECERRA UGALDE**, con R.F.C. **BEOB640220G57**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

NO. OFICIO.DI/DNC/04076/2018

LUGAR DE EMISIÓN: Santiago de Querétaro, Qro. a 23 DE OCTUBRE DE 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: BENITO JULIO BECERRA UGALDE
DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO, PRESA DEL CARMEN SIN NUMERO, EL MARQUES, QUERETARO Y/O DOMICILIO CONOCIDO, EN LOS POCITOS, EL MARQUES QUERETARO
RFC: BEOB640222
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: 978
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/60/2015
Fecha de Documento Determinante: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA
Fecha de notificación del Documento Determinante: 13 DE OCTUBRE DE 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/60/2015, de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN FINAL DE BIENES en cantidad histórica de \$4,179.45, la cual le fue notificado legalmente el 13 DE OCTUBRE DE 2015, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y

apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/06788/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a BENITO JULIO BECERRA UGALDE, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de $\frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}$ = Factor de

Actualización

mes y año del índice nacional de
precios al consumidor del mes
anterior al más antiguo del periodo

valor del índice nacional de precios al
consumidor del mes anterior al más
antiguo del periodo

Actualización

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	NOVIEMBRE 2015	A	OCTUBRE 2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	SEPTIEMBRE-18	100.9170	1.1441
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	OCTUBRE-15	88.20390	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
SEPTIEMBRE-18	100.9170	10 de octubre de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 10 de Octubre de 2018.
OCTUBRE- 15	88.2039	21 de septiembre de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo

que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 95.63.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 23 DE OCTUBRE DE 2018, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$4,179.45	\$ 602.26	\$4,781.71
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 95.63
TOTAL A PAGAR			\$4,877.340

(CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se

encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

IGC / m. o. ch.



SECRETARIA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: BENITO JULIO BECERRA UGALDE

Domicilio: DOMICILIO CONOCIDO LOS POCITOS, EL MARQUES, EL MARQUES QUERETARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/04076/2018

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

R.F.C. BEOB640222

De fecha(s): 23 DE OCTUBRE 2018

Expediente: 978

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/60/2015

Fecha de Documento Determinante: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCION LA CIUDADANIA

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 13 DE OCTUBRE DE 2015

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de El Marqués, Qro., siendo las TRECE horas con CINCUENTA Y CINCO minutos del día TRECE del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Dieciocho el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZO al contribuyente BENITO JULIO BECERRA UGALDE como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio CONOCIDO LOS

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.





SECRETARIA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

POCITOS, EL MARQUES, EL MARQUES QUERETARO.Y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, correspondiente al oficio número **DI/DNC/04076/2018** de fecha **23 DE OCTUBRE 2018** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **BENITO JULIO BECERRA UGALDE** de fecha **23 DE OCTUBRE 2018** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, multa impuesta por el **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA**; Mediante el oficio número **SC/DJAC/DJ/60/2015**, se le determinaron créditos fiscales **POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE MANIFESTACIÓN FINAL DE BIENES**, el cual fue notificado legalmente el día **13 DE OCTUBRE DE 2015** datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: Una vez constituido en el domicilio **CONOCIDO LOS POCITOS, EL MARQUES, QUERETARO**. El suscrito me constituí en la comunidad de los pocitos y preguntándole a habitantes de la misma manifiestan no conocer al contribuyente buscado, solo comentaron que el apellido se le hace familiar pero en la comunidad de presa del Carmen, el suscrito manifiesto que la comunidad cuenta con nomenclatura de las cuales son nombres de diferentes ríos (Ríos Corregidora, Río Tonalá). El suscrito me retire de la comunidad **LOS POCITOS, EL MARQUES, QUERETARO**. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION** referente a la contribuyente y/o Representante Legal de **BENITO JULIO BECERRA UGALDE**. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa se designa como testigo a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar, **CONSTE.**-----

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.


QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

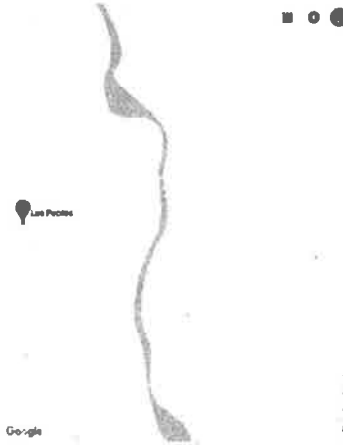
Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con DIEZ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre: JOSE DAVID PROYTES GARCIA

Firma: _____

Identificación: INE No. DMEX/1274626087

Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA NAVARREZ SALINAS

Firma: _____

Identificación: 052204017398